



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Un hostelero recibirá más de 28.000 euros de su aseguradora por las pérdidas sufridas durante el estado de alarma

El Juzgado de Primera Instancia núm.59 de Madrid ha **condenado a la aseguradora de un banco a pagar 28.211 euros a uno de sus clientes por incumplir el contrato de seguro al negarse a atender la prestación derivada del siniestro cubierto por la póliza** contratada, concretamente por la pérdida de beneficios que sufrió el negocio del cliente a raíz del cierre de la actividad durante el estado de alarma por Covid-19.

El dueño del bar y la aseguradora condenada tenían una relación contractual amparada en una póliza de seguro. Tratándose de un contrato de adhesión, **en el momento de la suscripción del contrato no se le hizo entrega de las condiciones generales de la contratación, solo de las condiciones particulares y simulación de póliza.**

El 14 de marzo de 2020 fue declarado en España el estado de alarma, cuya vigencia finalizó en junio de ese mismo año, lo que supuso la suspensión y paralización de la actividad de la hostelería y restauración, **habiendo estado paralizada por esta causa la actividad del actor durante 86 días.** Ante este periodo de paralización en el que su negocio estuvo cerrado y sufrió pérdida de beneficios, el actor reclamó a su aseguradora una indemnización económica amparándose en el contrato suscrito entre ambas partes.

La representación legal del hostelero ha estado a cargo del letrado **Luis Cots Bello**, del despacho

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |